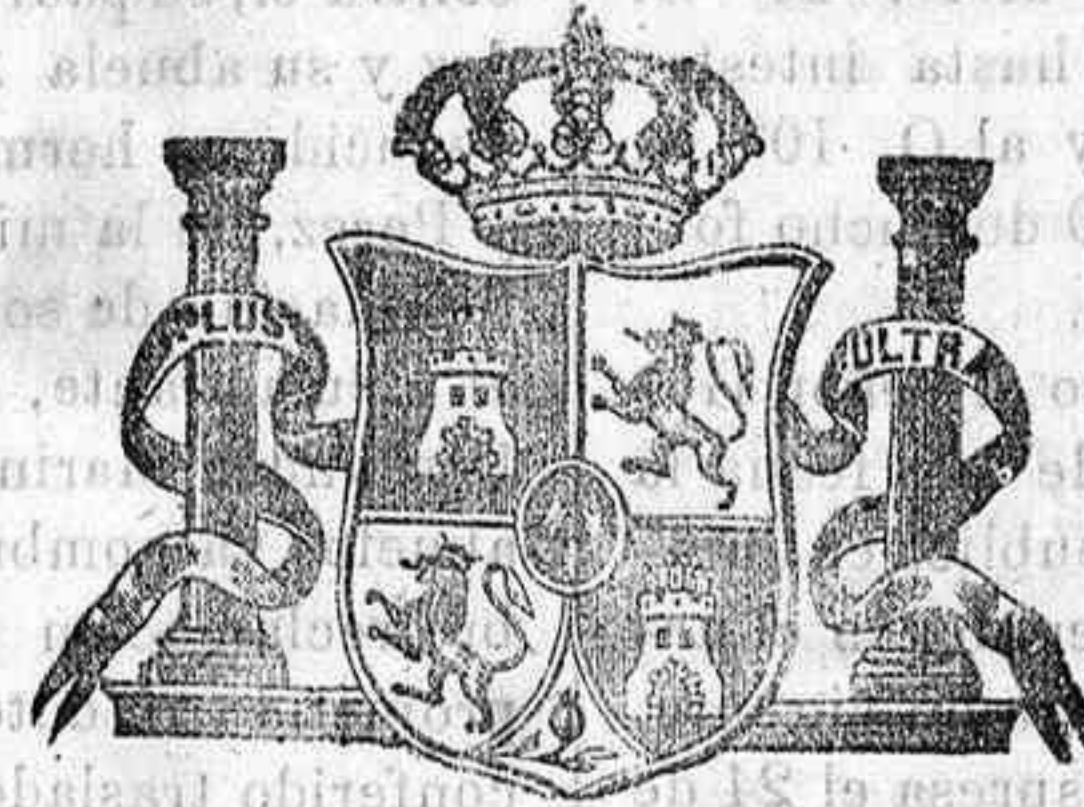


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 440.

Habiéndose fugado del Hospicio provincial en la tarde del 12 del corriente los acogidos José de Villa y Romualdo Iglesia, cuyas señas se espresan á continuacion, los señores Alcaldes, Comandante de la Guardia civil, inspector de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos. Oviedo Octubre 16 de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas del José Villa.

Edad, 16 años: estatura, 4 piés 8 pulgadas: ojos, garzos: color, blanco: cara, llena y grueso de cuerpo. Viste chaqueta, pantalon y chaleco de paño oscuro nuevo, gorro paño oscuro gris, zapatos buenos.

Señas del Romualdo Iglesia.

Edad, 15 años: estatura, 4 piés 7 pulgadas: color, bueno claro: ojos, pardos: cara, afilada: delgado. Viste chaqueta y pantalon paño oscuro: gorro como el José de Villa y chaleco de paño gris.

CIRCULAR NUM. 441.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanes que á D. Antonio Carriles, vecino de Piñeres, parroquia de Pria, se le ha estraviado un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien le tenga se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 13 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad de 5 á 6 años; alzada 6 cuartas, es calzado de los cuatro piés y tiene una mancha blanca en la frente que le llega al bebedero.

CIRCULAR NUM. 442.

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que á D. José Noval Valdés, vecino de la parroquia de Santiago de Arenas, se le ha estraviado un potro de los pastos de Lomba, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien lo tenga se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 13 de Octubre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Señas.—Edad treinta meses, alzada cinco cuartas, pelo negro, pelos blancos en la frente, por herrar: valor como 200 rs.

Seccion de Fomento.—Obras públicas. Caminos vecinales.

Agotado el fondo existente en la Depositaria provincial de caminos para pago de sobrestantes de caminos vecinales de la provincia, formado con las cuotas entregadas por los concejos en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Mayo de 1864, se inserta á continuacion el reparto de las cuotas que para el tercer año corresponden á cada pueblo, encargando á los señores Alcaldes se sirvan hacerlas desde luego efectivas en dicha Depositaria para evitar á este Gobierno recuerdos y coerciones innecesarias tratándose de cumplir debidamente las disposiciones dictadas en beneficio de los pueblos.

Oviedo 17 de Octubre de 1866.—El Gobernador, Eduardo Fernandez de Córdoba.

Reparto de la cantidad de 2.680,541 escudos á que para un año ascienden los haberes de los sobrestantes de caminos vecinales de esta provincia.

Concejos.	Cuota.	Escudos.
Allande.		40,132
Aller.		50,643
Amieva.		11,890
Avilés.		36,760
Bimenes.		11,493
Boal.		31,236
Cabrales.		17,041
Cabranes.		17,994
Candamo.		28,380

Cangas de Onis.	41,461
Cangas de Tineo.	105,793
Caravia.	4,463
Carreño.	30,007
Caso.	27,359
Castrogonzalo.	26,016
Castropol.	43,702
Coaña.	22,510
Colunga.	36,884
Corvera.	18,193
Cudillero.	50,059
El Franco.	28,406
Gijon.	122,974
Gozon.	36,096
Grado.	95,754
Grandas de Salime.	17,745
Degaña.	37,945
Ibias.	3,505
Yernes y Tameza.	9,371
Illano.	10,268
Illas.	44,619
Langreo.	33,170
Laviana.	53,286
Lena.	2,048
Leitariegos.	34,767
Llanera.	82,891
Llanes.	53,741
Mieres.	35,536
Miranda.	15,386
Morcín.	6,684
Muros.	27,112
Nava.	51,774
Navia.	8,340
Noreña.	8,102
Onís.	143,204
Oviedo.	39,378
Parres.	24,975
Peñamellera.	5,613
Pesoz.	91,211
Piloña.	15,812
Ponga.	45,818
Pravia.	15,445
Proaza.	23,953
Quiros.	20,636
Regueras.	4,373
Ribera de Abajo.	10,447
Ribera de Arriba.	8,118
Riosa.	34,618
Rivadesella.	12,485
Rivadavea.	80,442
Salas.	9,034
Santa Eulalia de Oscos.	7,794
San Martin de Oscos.	21,213
San Martin del Rey.	9,981
San Tirso de Abres.	7,154
Santo Adriano.	7,239
Sariego.	98,362
Siero.	8,419
Sobrescobio.	25,076
Somiedo.	18,583
Soto del Barco.	14,235
Taramundi.	22,590
Teverga.	105,977
Tineo.	109,621
Valdés.	37,122
Ve a de Rivadeo.	

Villanueva de Oscos.	5,957
Villaviciosa.	97,454
Tapia.	26,656
Total.	2.680,541

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de diferentes envases que han servido para empaque de tabacos, los que se hallan existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital y Administraciones subalternas de la provincia.

1.ª La subasta tendrá efecto á los ocho dias de inserto este pliego en el Boletín oficial, á las doce de su mañana y en el local que ocupan las Administraciones principal y subalternas del ramo ante sus respectivos jefes, con asistencia de un escribano público ó del secretario del Ayuntamiento.

2.ª Para poder ser admitido en licitacion es preciso que se preste en el acto persona que á juicio del presidente garantice el remate.

3.ª El número de envases que han de subastarse existen en los puntos siguientes:

	Cubas y barriles	Precio	Cajones de pino	Precio
Oviedo.	24	4 rs.	300	2 rs.
Castropol.			200	»
Navia.			20	»
Luarca.			80	»
S. Estéban.	4	4	170	»
Avilés.	4		240	»
Gijon.	42		250	»
Villavicio-			80	»
sa.			25	»
Rivadesella				»
Cangas de				»
Onís.			250	»
Infiesto.			130	»
Siero.	18	4	150	»
Teverga.			80	»
Grado.			200	»
Salas.			280	»
Tineo.			30	»
Cangas de				»
Tineo.			450	»

4.ª Servirá de tipo para la subasta el precio que queda manifestado y no se admitirá postura que no cubra aquel importe.

5.ª La subasta se verificará pro

lotes cuyo número no esceda de 50 cajones ni bajede 10.

6.^a Las proposiciones se harán á la llana y se adjudicará el remate al que ofrezca mayores ventajas.

7.^a y última. Los interesados á cuyo favor se haya hecho la adjudicación, no podrán disponer de los envases hasta que por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías no recaiga la aprobacion del expediente y hubiese realizado el ingreso del valor de los mismos envases en la Administracion correspondiente.

Oviedo y Octubre 12 de 1866.— P. O., Joaquin Ozores.

Seccion de Fomento.

MINAS.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Vicente Velarde, ha presentado solicitud de registro de aumento de dos pertenencias á la mina de esquisto que se conocerá con el nombre de *Tentadora*, sita en terreno comun, término de la parroquia de Sevares, concejo de Parres; lindante al N. tierras de varios vecinos, S. sienra de Rodes, E. mina Tentadora, y O. monte comun y tierras de particulares.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el quinto mojon de la Tentadora, desde el cual se medirán 1000 metros al N. 20° E. y se fijará una estaca: de esta al O. 20° N. 300 metros, segunda estaca: de esta al S. 20° O. 1000 metros, tercera; y de esta al E. 20° S. 300 metros para llegar al punto de partida formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 16 de Octubre 1866.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Vicente Velarde, ha presentado solicitud de investigacion de cuatro pertenencias de la mina de esquisto que se conocerá con el nombre de *Laria*, sita en terreno de la viuda de Ason, término de la parroquia de Sevares, concejo de Parres; lindante al N. prado de los Perales y rio de Piloña, S. otros de Baltasar Vega y mina Tentadora, E. pueblo de Llamas de Parres y mina Sulpicia (a) Vicenta, y O. riega del camino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado distante al molino de la referida viuda unos 52 metros en direccion O. 35° S. Desde él se medirán al S. 10° O. los metros que haya hasta tocar con la mina Tentadora,

y al N. 10° E. los restantes hasta 1000 metros de largo; al E. 10° S. los metros que haya hasta intestar con la mina Vicenta, y al O. 10° N. los restantes hasta 600 de ancho formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 16 de Octubre de 1866.—Elias Gonzalez.

Hago saber: que D. Benito Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de *Concha*, sita en terreno comun, término de Naredo, parroquia de la Pola, concejo de Lena; lindante al N. rio Naredo, y por los demás rumbos monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro, y desde él se medirán para la longitud en direccion 315° los metros que haya hasta tocar con la mina Cotada y el resto hasta 1000 en direccion 135°. Para la latitud, y á partir del mismo punto en direccion 45° 20 metros y 580 en direccion 225°.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 17 de Octubre de 1866.— Elias Gonzalez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benito Vazquez de Puga, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Valle Llera, natural y vecino de la parroquia de Pernús, concejo de Colunga, ausente de ignorado paradero, para que en el término de treinta dias se presente en la carcel de este partido á extinguir la pena de treinta y ocho dias de prision subsidiaria á que fué condenado por falta de pago de multa, por S. E. la Audiencia del Territorio, en la causa que contra él y otros se siguió por falso testimonio; y la citacion fué estimada por mi auto de veinte y nueve de Setiembre último.

Dado en Villaviciosa á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Benito Vazquez de Puga.— P. S. M., José Pando Careaga.

D. Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez y Perez, vecino de San Martin, arrabal de la villa de Salas, ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de treinta dias se presente en este

Juzgado á contestar la demanda que contra él, su padre Francisco Fernandez y su abuela Antonia Garcia, ha deducido su hermano José Fernandez y Perez, de la misma veindad, sobre liquidacion de sociedad habida entre el demandante, casado con Angela Fernandez Marinas, y sus padres y abuelos ya nombrados, y ademas sobre reclamacion de lo que le ha sido prometido en dote; de la cual se le ha conferido traslado por auto de cuatro del corriente. Si así lo hace se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldia, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, párandole el perjuicio consiguiente.

Dado en Belmonte y Agosto veinte de mil ochocientos sesenta y seis.— Segismundo Garcia Borron.—Joaquin Patallo.

D. Benito Vazquez de Puga, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido,

Hago saber: que en este mi Juzgado y por origen del que refrendan autos de interdicto de adquirir sobre la posesion de la finca llamada Monte de Bonizar, sita en la parroquia de Amandi, su estension treinta y medio dias de bueyes, que produce árgoma crecida y contiene cuatrocientos cuatro robles medianos, lindando por Oriente con cárcoba, monte de Francisco Crespo y de los herederos de D. José Miar, al Norte camino, seve, prado de Joaquin Fernandez, herederos de Francisco Miar y Bernardo Collada; al Poniente con su cerramiento y zanja ó caldera

que le divide del castañedo de D. José Garcia Fernandez y Ramon Rivero; y al medio dia monte de los herederos de D. Francisco Crespo y D. José Miar. En esta medida está comprendido un cierro que se halla á la parte de O. y M. de igual procedencia y con alguna cria de robles y castaños. Admitida dicha demanda por auto de tres del corriente mes, y mandado por el mismo dar la posesion de la mencionada finca al Fernandez Collada, tuvo lugar ésta en el dia cuatro siguiente; y vuelto á dar cuenta al Juzgado de las diligencias practicadas, se pronunció el siguiente

Auto: El auto de tres del corriente mandando dar posesion á D. Manuel Fernandez Collada, del monte que adquirió del Estado y se titula de Bonizar, términos de la parroquia de Amandi, publíquese por edictos que se fijen en los parages públicos y á medio del *Boletín oficial* de la provincia, á fin de los que se crean con mejor derecho lo deduzcan dentro del término de sesenta dias, con advertencia de que pasado dicho término no se les oirá sobre la insinuada posesion en conformidad á lo dispuesto por el artículo setecientos uno de la ley de Enjuiciamiento Civil. Villaviciosa Octubre cinco de mil ochocientos sesenta y seis.—Puga.—Ante mi, José Pando Careaga.

Por tanto y con el objeto que espresa la anterior providencia inserta, se anuncia el presente edicto.

Dado en Villaviciosa Octubre ocho de mil ochocientos sesenta y seis.— Benito Vazquez de Puga.—P. S. M. Lic. José Abad Peon.

Registro de la propiedad de Luarca.

Asientos defectuosos extractados de los libros antiguos de este Registro de la Propiedad, cuyas faltas impiden el que se venga en conocimiento del inmueble objeto del contrato. (Continuacion.)

Parroquia.	Situacion de los inmuebles y nombre con que son conocidos.	Naturaleza de la finca.	Nombre de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
Castañedo	Biesca Rondo	Rústica	Bayon, Domingo	No consta	Censo	1754
Idem	» Valle	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Fresino	Idem	Negron, Francisco	Idem	idem	1718
Idem	» Fuero	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Sola Cabana	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Pumarín	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Mullacin	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Gabitos	Idem	Fernandez, Domingo	Idem	idem	1758
Idem	Turnelles - Candana	Idem	Perez, Tomasa	Idem	idem	1774
Idem	» Valle	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Canda	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Valle	Idem	Idem	Idem	idem	1784
Idem	» Carbayon	Idem	Alvarez, Domingo	Idem	idem	1722
Idem	» Gallina	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Segueiro	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Melandroi	Idem	Fernandez Cabo, José	Idem	idem	1784
Idem	Biescas Chano	Idem	Negron, Antonia	Idem	idem	1784
Idem	Turnelles - Miestros	Idem	Fernandez, José	Idem	idem	1788

Barcia	1 1/2 cuarto de la aldea de Modreros	Idem	Avella Fuentes, Juan	Idem	idem	1754
Idem	Modreros	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Saliente Turbios	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Tayos	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Rio	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Brana de la Candamosa y Busmorisco	Idem	Capellania Colectiva de San Justo	Idem	idem	174
Idem	Ferrera Rio Caliente	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Cebedal	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Cuarta parte de la aldea de Grandada vil	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Cancillero	Urbana	Alvarez, Pedro	Idem	idem	1775
Idem	Idem	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Hortecona	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Nabarin	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Barrera	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Urbana	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Urbana	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Urbana	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Rubon	Rústica	Fernandez, Francisco	Idem	idem	idem
Idem	» Penonco	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Idem	Urbana	Concha, Francisco	Idem	Foro	1781
Idem	» Calvario	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Pena	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Flanco	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Bergain	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Menor	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Mayorma	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Miradoiro	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Oteirin	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Llameiron	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Hospital	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Santgo.	»	Idem	Menendez, Nicolás	Idem	idem	1791
Idem	Salinas Raciellos	Idem	Infanzon, Fernando	Idem	idem	1798
Idem	Baltrabieso	Idem	Menendez, Juan	Idem	hip. ^a	1798
Idem	Bajo casa Malabrigo	Urbana y rústica	Gonzalez, Francisco	Idem	idem	1789
Idem	Idem	Urbana	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Almuña	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Cambaral	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	Almuña Junto al rio	Rústica	Avello Lope, José	Idem	Foro	1800
Idem	» Arroginas	Idem	Manso Melchor, Ramon	Idem	idem	1801
Idem	Baltrabieso	Urbana	Gomez, Francisco	Idem	idem	idem
Idem	Idem	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Calvario	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Leiron	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Vega	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	San Martin Omeron	Idem	Avello, Lope	Idem	idem	1788
Idem	» Granjon	Idem	Idem	Idem	idem	1802
Idem	Almuña Valle	Idem	Fernandez, Santos	Idem	hip. ^a	1803
Idem	Almuña	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	» Regueron	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Urbana y rústica	Fernandez, Pedro	Idem	Censo	idem
Idem	» Foro	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Urbana	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Rústica	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Idem	Idem	Idem	idem	idem
Idem	»	Urbana	Idem	Idem	idem	idem

(Se continuará.)

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Suspension de subasta.

El señor Gobernador civil de esta provincia ha acordado la suspension de la subasta anunciada para el 24 del actual de la casería nominada de la Malata, sita en la parroquia de Lugones, núm. 7910 del inventario, procedente del Cabildo catedral.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas interesadas en el remate.

Oviedo 18 de Octubre de 1866.— P. S. Ramon Lafarga.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Vicente Gonzalez Alberú.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de la capital.

Menor cuantía.

Núm. 7868 6.º del inventario y del de permutacion.—Una finca de labor nombrada el Rebollo sita en la eria de Hevia parroquia de este nombre, Concejo de Siero, procedente del Cabildo Catedral, que lleva José Piquero, estension de 2 dias de bueyes (31,45 áreas) de segunda y tercera calidad. Linda al Saliente y S. mas del Estado, P. D. Juan Arguelles, N. suco: contiene un cerezo; vale en renta 4 escudos 800 milésimas y en venta 160 escudos.

Otra id. de labor, nombrada el Rebolin sita en la misma eria que la anterior y de igual procedencia y llevador, estension de 3/4 de dia de bueyes (9,43 áreas) de segunda calidad. Linda al Saliente y P. mas del Estado, S. camino, N. suco: vale en renta 1 escudo 800 milésimas, y en venta 60 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 6 escudos 600 milésimas graduada por los peritos en 148 escudos 500 milésimas y tasado en 220 (2200 reales) tipo para la subasta.

Número 7868, 7.º de idem.—Una finca de labor, llamada el Campon, sita en dicha eria de Hévia y parroquia, concejo de Siero, procedente del Cabildo Catedral, que lleva José del Cos: estension de 1 y 3/4 dias de bueyes (18,87 áreas) de segunda calidad; linda al Saliente camino y por los demas lados bienes del Estado: vale en renta 4 escudos 500 milésimas y en venta 150 escudos.

Otra de labor, titulada el Revollin, sita en dicha eria, procedente de idem, que lleva el mismo: estension de 3/4 de dia de bueyes (9,43 áreas) de segunda calidad; linda al Saliente mas del Estado, S. camino, P. camino y N. suco: vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 60 escudos.

Otra de labor sita en idem, llamada de la Portilla, procedente de idem, que lleva el anterior: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad; linda al Saliente camino, P. y S. mas del Estado, N. suco: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra llamada Bajo del Suco, sita en idem, de idéntica procedencia y llevador: que las anteriores: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas), de tercera calidad; linda al S. suco, por los demas lados bienes del Estado: vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 60 escudos.

Otra de labor, titulada la Reguera, sita en idem, de igual procedencia y llevador estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad; linda al Saliente bienes de D. Francisco Cabeza, M. y N. mas del Estado, P. D. Francisco la Ballina: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 13 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 303 escudos 750 milésimas y tasado en 450 (4500 rs.) tipo para la subasta.

Número 7868, 8.º de idem.—Otra finca de labor, sita en la eria de Hevia, llamada el Revollo de la misma parroquia y de igual procedencia, que lleva Manuel Vallina: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda al Saliente y S. bienes del Estado, P. y N. camino: vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 50 escudos.

Otra de labor denominada la Mata de la Vega, sita en dicha eria, procedente de idem, que lleva el mismo que la anterior: estension de 3/4 de dia de bueyes (9,43 áreas) de tercera calidad; linda al Saliente camino, S. D.ª Teresa Garcia, P. D. José Alvarez, N. D.ª Florentina Gutierrez: vale en renta 600 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra finca de labor, titulada el Valle, sita en la eria de Cirbian, de la misma procedencia, que lleva Manuel Vallina: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad; linda al Saliente bienes de D. Gerónimo Gonzalez Villa, S. camino, P. D. José Alonso, N. idem: vale en renta 3 escudos 300 milésimas y en venta 110 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 5 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 121 escudos 500 milésimas y tasado en 180 (1800 rs.) tipo para la subasta.

Número 7868, 9.º de idem.—Otra finca de labor, titulada Rebollo, sita en la mencionada eria de Hévia, parroquia de este nombre, concejo de idem, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Manuel Piquero Fanjul: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda al P. camino, por los demas lados bienes del Estado. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 800 milésimas graduada por los peritos en 40 escudos 500 milésimas y tasado en 60 (600 reales) tipo para la subasta.

Número 7868, 10.º de idem.—Otra finca de labor, denominada los Rebollos, sita en idem, y de igual procedencia que las anteriores que lleva Antonio la Ballina: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad, linda al S., P. y Sur bienes del Estado, N. bienes de los herederos de D. Pedro Armada: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra idem de labor, sita en idem llamada el Rebollo, y de igual procedencia y llevador: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda al P. camino, por los demas lados bienes del Estado: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra finca de labor, llamada la Mata de la Vega, sita en la mencionada eria y de idéntica procedencia y llevador: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18,87 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente bienes del Estado, S. D. José Sanchez, P. camino, N. idem. Vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra finca de prado, nominada Campona, sita en dicha eria, procedente de idem, que lleva el mismo: estension de 2 dias de bueyes (25,16 áreas), de mala calidad; linda al Saliente bienes del Estado, S. camino, P. mas del Estado, N. mas del señor marqués de Camposagrado. Vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 10 escudos 800 milésimas, graduada por los peritos en 243 escudos y tasado en 360 (3,600 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 7868, 11.º de idem.—Otra idem de labor, en la espresada eria de Hévia, titulada de Revollo, de la misma procedencia, que lleva D. Ramon Gutierrez: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (15,72 áreas), de tercera calidad; linda por todos puntos bienes del Estado. Vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra idem de labor nominada de Cire, en los mismos términos que la anterior y de la repetida procedencia y llevador: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas), de tercera calidad; linda Saliente y S. camino, P. pared y N. bienes de D. Ramon Rodriguez. Vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 60 escudos.

Otra de prado, titulada la Campona, sita en la eria antedicha, procedente de idem, estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente bienes del Estado, S. camino, P. bienes de los herederos de D. Pedro Armada, N. bienes del señor marqués de Camposagrado. Vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 40 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 5 escudos 400 milésimas, graduada por los peritos en 121 escudos 500 milésimas y tasado en 180 (1,800 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 7868, 12.º de idem.—Otra finca de

prado, sita en Pumarín, parroquia y concejo de idem, de la espresada procedencia, que lleva Bernardo Blanco: estension de 1 1/2 dia de bueyes (6'29 áreas), de segunda calidad; linda Saliente bienes de don Gerónimo Gonzalez Villa y seve, S. bienes de los herederos de D. Pedro Armada, P. seve y N. idem. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas, graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas y tasado en 50 (500 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 7868, 13 de idem.—Otra finca de labor, nominada las Fazas, sita en la mencionada eria de Hévia y de idéntica procedencia que las anteriores, que lleva Juan Vallina: estension de 6 dias de bueyes (75'48 áreas), de tercera calidad; linda por todos lados camino. Se ha capitalizado por la renta de 9 escudos, graduada por los peritos en 202 escudos 500 milésimas y tasado en 300 (3,000 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 7868, 14 de idem.—Otra finca de labor, titulada el Diabueson, sita en idem, de igual procedencia, que lleva Manuel García: estension de 1 dia de bueyes (12'58 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente y S. camino, P. y N. bienes de don José del Cos. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas, graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas y tasado en 50 (500 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 7868, 15 de idem.—Otra idem de labor, denominada el Rebollo, sita en la mencionada eria de Hévia, parroquia de este nombre, en Siero, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Manuel Ortea y García: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18'87 áreas), de tercera calidad; linda Saliente y S. mas del Estado, P. idem, N. camino. Vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra idem de labor, titulada el Capellan, sita en idem y de la misma procedencia y llevador: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18'87 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente y N. bienes del Estado, S. y P. camino. Vale en renta 2 escudos 100 milésimas y en venta 70 escudos.

Otra idem de labor, nominada los Rebolos, en el mismo punto que las anteriores y de igual procedencia y llevador: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (15'72 áreas), de segunda y tercera calidad; linda por todos puntos bienes del Estado, contiene 1 cerezo. Vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra de prado, nombrada el Cuadron, sita en dicha eria, procedente de idem, que lleva el anterior: estension de 3/4 de dia de bueyes (9'43 áreas), de tercera calidad; linda al Saliente bienes del señor marqués de Camposagrado, por los demás lados seve que la tierra. Vale en renta 900 milésimas y en venta 30 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 8 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 189 escudos, y tasado en 280 (2,800 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7868, 16 de id.—Otra finca de labor, llamada de la Portilla, en la eria de Hévia de la repetida procedencia, que lleva Manuel Villa: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (15'72 áreas) de segunda y tercera calidad. Está cerrada sobre sí: vale en renta 3 escudos 600 milésimas y en venta 120 escudos.

Otra de labor nombrada de Rebollo, sita en la mencionada eria, que lleva el mismo estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad. Linda Saliente bienes del Estado, S. id. P. camino, N. mas del Estado: vale en renta 2 escudos 100 milésimas y en venta 70 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 5 escudos 700 milésimas, graduada por los peritos en 128 escudos 250 milésimas y tasado en 190 (1,900 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7868, 17 de id.—Otra de labor, llamada Castañera, en la eria de Hévia, parroquia de este nombre, procedente de id. que lleva Francisco Iglesia: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad. Linda al P. camino, por los demás lados bienes del Estado: vale en renta 1 escudo 800 milésimas, y en venta 60 escudos.

Otra de labor, titulada el Valle, sita en la eria de Cirvian, parroquia antedicha y de la misma procedencia que lleva el mismo que la anterior: estension de 1 un dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad. Linda al Saliente bienes de D. Rafael Alonso, S. D. Manuel Piquero, P. D. José Alonso, N. camino: vale en renta 4 escudos 200 milésimas y en venta 140 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 6 escudos, graduada por los peritos en 135 escudos y tasado en 200 (2,000 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7868, 18 de id.—Otra de labor,

denominada el Revollin, sita en la espresada eria de Hévia, de la misma procedencia, que lleva Juan Argüellos: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad. Linda al Saliente y S. camino, P. mas del Estado, N. suco: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra id de labor, nominada los Revollos, sita en id. de la misma procedencia y llevador: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad. Linda al Saliente y P. mas del Estado, S. y N. id: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 5 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 121 escudos 500 milésimas y tasado en 180 (1,800 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7868, 19 de id.—Otra id. llamada el Revollo, sita en la eria de Hévia, procedente de id, que lleva Florentina Gutierrez: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad. Linda por todos rumbos, bienes del Estado: vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 60 escudos.

Otra id. de labor nominada el Revollo de dicha eria, procedente de id, que lleva la misma: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad. Linda al P. camino y por los demás lados bienes del Estado: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra id. de labor llamada Mata la Vega, sita en id. de la espresada procedencia, que llevan la misma y Juan Vallina: estension de 2 y 1/2 dias de bueyes (31,45 áreas) de tercera calidad. Linda al Saliente bienes del Estado, S. id, P. y N. camino: vale en renta 7 escudos 500 milésimas y en venta 250 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 11 escudos 700 milésimas graduada por los peritos en 249 escudos 750 milésimas y tasado en 390 (3,900 reales) tipo para la subasta.

Número 7868, 20 de idem.—Otra de labor, nominada el Rebollo, sita en dicha eria de Hévia, y de la misma procedencia, que lleva Ramon de la Fuente: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda por todos lados bienes del Estado: vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 60 escudos.

Otra idem de labor llamada los Rebolos sita en la eria de Hévia, procedente del Cabildo Catedral, que lleva D. Ramon de la Fuente: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda al Saliente bienes de D. Manuel Cabeza, S. y N. mas del Estado, P. camino: vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 50 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 3 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 74 escudos 250 milésimas y tasado en 110 (1,100 reales) tipo para la subasta.

Número 7868, 21 de idem.—Otra idem, titulada Nozalera, sita en la eria de Hévia, procedente de idem, que lleva Juan Gonzalez: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (15,72 áreas) de tercera calidad; está cerrada sobre sí: contiene 18 pumares, 3 cerezos y 2 perales: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra de labor, titulada los Quintos, sita en dicha eria, procedente de idem, que lleva Juan Gonzalez y D. Antonio Calleja: estension de 2 dias de bueyes (25,16 áreas) de tercera calidad; linda al Saliente bienes de D. Manuel Menendez, S. mas de D. Manuel Piquero, P. D. Juan Menendez, N. D. Manuel Nuño: vale en renta 3 escudos 600 milésimas y en venta 120 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 6 escudos graduada por los peritos en 135 escudos y tasado en 200 (2,000 reales) tipo para la subasta.

Número 7868, 22 de idem.—Otra de labor, llamada Rebolos, sita en dicha eria de Hévia, parroquia de este nombre, concejo de Siero, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Fernando Garcia: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (15,72 áreas) de tercera calidad; linda al Saliente bienes de D. Manuel Cabeza, S. mas del Estado, P. camino, N. mas del Estado: vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 40 escudos.

Otra de labor, nominada los Rebolos, sita en idem, de idéntica procedencia, que lleva D. Manuel Piquero: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda al Saliente camino, por los demás lados bienes del Estado: vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 50 escudos.

Otra idem de labor, llamada los Rebolos, sita en idem, de la misma procedencia, que lleva D. Rafael Suarez: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad; linda por todos rumbos bienes

del Estado: vale en renta 2 escudos 100 milésimas y en venta 70 escudos.

Otra de labor nombrada el Rebollo, sita en idem, y de igual procedencia, que lleva D. José Alvarez: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad; linda por todos puntos bienes del Estado: vale en renta 2 escudos 100 milésimas y en venta 70 escudos.

Otra de idem llamada Revollos, en igual situacion que las anteriores y de la misma procedencia, que lleva D. Gerónimo Suarez: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas), de segunda calidad; linda al Saliente mas del Estado, S. suco, P. camino, N. suco. Vale en renta 2 escudos 100 milésimas y en venta 70 escudos.

Otra de labor, nombrada el Liso, sita junto a la iglesia, procedente de idem, que lleva Juan Menendez: estension de 1/4 de dia de bueyes (3'14 áreas), de primera calidad, contiene 8 pumares; linda al Saliente bienes de D. Ramon Rodriguez y D. José Alonso, S. D. José del Cos, P. mas del llevador. Vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 50 escudos.

Otra de idem llamada Mata la Vega, sita en la mencionada eria de Hévia y de idéntica procedencia y llevador: estension de 2 dias de bueyes (25'16 áreas), de segunda calidad; linda al Saliente bienes de D. Juan Vallina, S. D. Florentina Gutierrez, P. D. José Sanchez, N. mas del Estado: Vale en renta 4 escudos 200 milésimas y en venta 140 escudos.

Otra idem de labor, titulada Revollo, sita en dicha eria y de la misma procedencia, que lleva Rafael Alonso: estension de 1 dia de bueyes (12'58 áreas), de segunda calidad; linda por todos lados bienes del Estado. Vale en renta 2 escudos 100 milésimas y en venta 70 escudos.

Otra finca de prado, titulada de Pumarín, sita en idem, de la misma procedencia y llevador: estension de 2 dias de bueyes (25'16 áreas), contiene 9 pumares y 1 nogal. Está cerrada sobre sí. Vale en renta 9 escudos y en venta 300 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 25 escudos 800 milésimas, graduada por los peritos en 580 escudos 500 milésimas y tasado en 860 (8,600 reales), tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicaran al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de a 10 por 100 cada uno: el primero a los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con poste-

rioridad a la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga a los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 175 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse a la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores a la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion a la administracion.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia ó instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden a las provincias y a los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Oviedo 15 de Octubre de 1866.—El Comisionado principal de ventas, P. S., Ramon Lafarga.

Parte no oficial.

INTERESANTE

para los compradores de bienes del Estado.

D. Nicanor Arias Valdés, corredor de número de esta capital, admitedor de efectuar compras, activar los expedientes de remate y redencion de foros y censos, por una módica comision. Bajo su direccion y responsabilidad hay en la misma Correduria agentes especiales que verifiquen los pagos y reciban poderes para otorgar las escrituras, evitando de este modo los perjuicios y molestias que se seguirian a los compradores de fuera de la capital que hubiesen de venir con este solo objeto.

Se venden en esta imprenta revistas y fés de vida para las clases pasivas.

OVIEDO: Imp. de Uria y compañía, Plazuela de San Vicente.